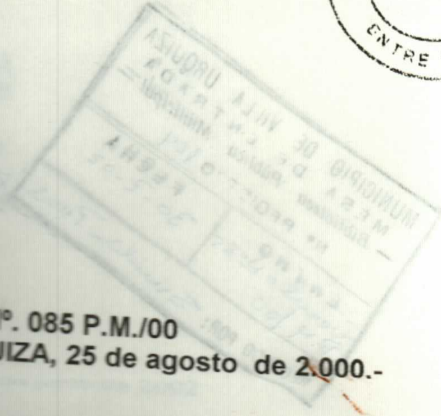




MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

TELEFAX : (0343) 4872002
E-Mail : muni-villaurquiza@gamma.com.ar
LOS AROMOS S/N VILLA URQUIZA
C.P. 3113 Dpto. PARANA - ENTRE RIOS



**DECRETO N°. 085 P.M./00
VILLA URQUIZA, 25 de agosto de 2.000.-**

VISTO La Sesión Ordinaria de la Junta de Fomento celebrada el 24 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, entre el temario tratado, se incluyó en el punto 4° del orden del día un proyecto de Ordenanza, presentado por los Vocales del Bloque de la Alianza UCR, Hugo Apelhans, Reinaldo Martinez, y José Girard, aprobando la adhesión a la Ley n°25080 de bosques cultivados,

Que, el referido proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes, Vocales Reinaldo Martinez, José Girard, Jorge Siebenhard y también expresamente apoyado por esta Presidencia Municipal,

Que, se le acuerda al Presidente según el artículo 19°. Del Reglamento vigente según Ordenanza N°. 265/99, la facultad de promulgar o votar los proyectos por la Junta y corresponde en este caso la promulgación de dicha resolución, asignándole el número correspondiente.-

Que habiéndolo resuelto en consecuencia la Junta de Fomento en legal forma, corresponde promulgar la Ordenanza y asignarle número,

Que, por todo ello y las facultades de la Ley 3001.-

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA
DECRETA :**

ARTICULO 1°.- En mérito de las facultades del artículo 19°. De la Ordenanza N°. 265/99, se dispone la promulgación del Proyecto de Ordenanza que aprueba la adhesión a la Ley Nacional n°25080, asignándole el número 27600 J.F.V.U., dejando constancia que fue sancionada el 24 de agosto de 2.000 y se promulga en el día de la fecha, e integra el presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- El presente será refrendado por la Secretaria Municipal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese públicamente, y archívese.-


LILIANA RIVERO DE MAYR
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA




Hugo A. Apelhans
PRESIDENTE
MUNICIPIO VILLA URQUIZA